



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 339/2012
á, 6 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General OF. N° 2088/2012" de fecha 15 de noviembre de 2012, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente y dando cumplimiento al Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 79/2012 referido a la "MEJORA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL AREA DE CULTURA -CENTRO COMUNITARIO SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 1" ADJUDICADO A LA EMPRESA UNIPERSONAL SIXTO ORELLANA CRUZ, representada por su propietario el Sr. Sixto Orellana Cruz, para su aprobación en el plazo de 15 días y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, cursa Oficio N° 462/2012 Sub-alcaldía Municipal N° 1, referente a la Segunda Convocatoria para "MEJORA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL AREA DE CULTURA -CENTRO COMUNITARIO SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 1.

Que, cursa Documento Base de Contratación (DBC) Especificaciones Técnicas para Contratación Modalidad ANPE, referente a la "MEJORA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL AREA DE CULTURA -CENTRO COMUNITARIO SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 1. (Segunda Convocatoria).

Que, cursa Resolución Administrativa de Inicio de Proceso de Contratación y Aprobación del DBC, DC N° 010/2012, de fecha 9 de octubre del 2012.

Que, cursa formulario 100 de Inicio del Proceso de Obras, del SICOES, de fecha 23/08/2012, con datos de la Convocatoria y el Cronograma de Actividades y el listado de los documentos publicados (DBC, planos y Especificaciones técnicas). También el formulario de publicación en el SICOES y de la publicación en la mesa de partes. CUCE 12-1701-00-329761-2-1.

Que, cursa Dirección de Contrataciones, Comunicación Interna N° 213/2012, del 11 de octubre de 2012, Designación de los miembros de la Comisión de Calificación.

Que, cursa Registro de Ejecución de Gastos N° 0000201200176 y Preventivo N° 00194, de fecha 02/07/2012.

Que, cursa Acta de Recepción de Sobre N° 042/2012 de fecha 19 de octubre del 2012, presentándose las siguientes empresas:

1. Consultora & Servicios Franz Tamayo
2. Constructora "Orellana" (Sixto Orellana Cruz)
3. Constructora y Consultora Balcázar Arana.

Que, cursa Informe Comisión de Calificación N° 48/2012 de fecha 25/09/2012; la Comisión de Calificación en cumplimiento al Art. 38 del DS. 0181 de fecha 28 de Julio del 2009 concordante con el documento Base de Contratación procedió a la evaluación de las propuestas presentadas para la convocatoria pública Nacional OB 39/2012 OMAF, (segunda Convocatoria) referente a la "MEJORA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL AREA DE CULTURA -CENTRO COMUNITARIO SEÑOR DE LOS



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

MILAGROS DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 1, CUCE 12-1701-00-329761-2-1, bajo el método de selección y adjudicación precio evaluado más bajo y forma de adjudicación por el total, en tal sentido previa verificación del cumplimiento de la propuesta técnica y documentación legal-administrativa, se recomienda ADJUDICAR a la empresa Unipersonal SIXTO ORELLANA CRUZ por el monto de Bs. 74.112,62 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE 62/100 BOLIVIANOS) por cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el Documento Base de Contratación.

Que, cursa Resolución Administrativa de Adjudicación DC N° 65/2012 de fecha 29 de octubre del 2012, mediante la cual se resuelve ADJUDICAR el Proceso de Contratación ANPE OB 39/2012 OMAF, (segunda Convocatoria) referente a la "MEJORA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL AREA DE CULTURA - CENTRO COMUNITARIO SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 1, CUCE 12-1701-00-329761-2-1, a la Empresa Unipersonal SIXTO ORELLANA CRUZ, representada por su propietario el Sr. Sixto Orellana Cruz.

Que, cursa Informe Legal Departamento de Licitaciones y Contratos N° 64/2012 de fecha 8 de noviembre del 2012, mediante el cual la Dra. Maria Patricia Costas Dalence profesional Abogado- Departamento de Licitaciones y Contratos informa que la Empresa Unipersonal SIXTO ORELLANA CRUZ cumple con la presentación y validez de los documentos legales y administrativos requeridos.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2012, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 79/2012 referente a la "MEJORA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL AREA DE CULTURA-CENTRO COMUNITARIO SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 1" ADJUDICADO A LA EMPRESA UNIPERSONAL SIXTO ORELLANA CRUZ, representada legalmente por su propietario el Sr. Sixto Orellana Cruz, con Cedula de Identidad N° 1102567 Chuq., por el monto de Bs. 74.112,62 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE 62/100 BOLIVIANOS). El tiempo de ejecución del contrato es de (30) días calendarios, a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

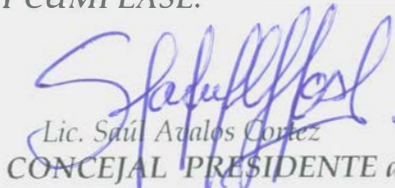


Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Azalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.